Bogotá, D.C., julio de 2026

Señores
INVITADO A COTIZAR
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización.

Respetados Señores,

Cordial Saludo, con el fin de contar con información para el estudio de mercado que permita desarrollar la fase precontractual del proceso de selección en el marco de sus competencias legales, el **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN** los invita a presentar cotización bajo los parámetros que se enunciarán a continuación:

1. NECESIDAD A SATISFACER.

Mediante Decreto Ordenanzal Nro. 00275 del 16 de octubre de 2018 se creó el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, como una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, la cual tiene por objeto "*la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esa manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

Así mismo, acorde con la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020 modificada por medio de la Resolución No.046 de 2022, son funciones del Gerente y la Subgerente Administrativa y Financiera en su orden, entre otras así;

> *"1. Ejercer la representación jurídica, judicial y extrajudicial de FONDECÚN.*
>
> *2. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo del Fondo.*
>
> *12. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.*
>
> *15. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio del Fondo y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.*
>
> *18. Suscribir actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y ejecución de los programas del Fondo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.*
>
> *24. Expedir los actos administrativos para la adopción e implementación de los sistemas de gestión de la calidad, del modelo estándar de control interno MECI y MIPG, de seguridad y salud en el trabajo y demás reglamentos administrativos de aplicación general.*

Funciones de la Subgerente Administrativa y Financiera:

> *"1. Proyectar las políticas financieras del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, para la aprobación de la Gerencia General, así como ejercer el seguimiento, control una vez sean adoptadas.*
>
> *2. Ejecutar la política financiera, presupuestal, contable y de tesorería de FONDECÚN, así como realizar ´proyecciones, análisis y evaluaciones de la situación de los recursos financieros que faciliten la toma de decisiones de la Gerencia General.*
>
> *17. Administrar los recursos físicos y lógicos de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el funcionamiento de la entidad y acatando la normatividad ambiental.*
>
> *25. Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, seguros, servicios de fotocopiado, servicios de telefonía móvil, servicios públicos y equipos de cómputo entre otros."*

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en el marco de su misión, objeto y funciones cuenta con una infraestructura tecnológica dentro de la cual se encuentra el centro de comunicaciones, el cual alberga los dispositivos activos de comunicación, servidores y dispositivos de almacenamiento que utiliza como herramientas para adelantar actividades empresariales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con clientes cumpliendo con su misionalidad.

Es deber de la Subgerencia Administrativa y Financiera, mantener la operación y confiabilidad de los diferentes sistemas de operación crítica, lo cual es fundamental para cumplir con los objetivos misionales de la Entidad, por lo cual requiere garantizar las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento de la entidad.

En el desarrollo de las funciones, el fondo depende de manera directa y permanente de su infraestructura tecnológica y de la operación continua de diferentes sistemas de información, plataformas digitales, servicios en línea que permiten garantizar la adecuada prestación del servicio para el correcto desarrollo de la gerencia de los proyectos interadministrativos, cumplimiento de políticas y metas organizacionales, acciones que exigen que la entidad mantenga condiciones adecuadas de disponibilidad, estabilidad, integridad, confidencialidad y seguridad sobre toda la información de la entidad y los recursos tecnológicos que soportan su operación.

De igual manera, la entidad soporta gran parte de sus actividades misionales, administrativas y financieras en plataformas digitales y servicios tecnológicos que requieren conexión permanente a redes de datos e internet para el procesamiento de información y la ejecución de operaciones institucionales. La utilización de estos entornos tecnológicos conlleva riesgos inherentes asociados a amenazas cibernéticas, entre las que se encuentran accesos no autorizados, suplantación digital, robo de credenciales, software malicioso, secuestro de información, fraudes electrónicos y pérdida o divulgación indebida de datos y otros eventos que podrían generar impactos operativos, reputacionales y financieros para la entidad. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría ocasionar afectaciones significativas sobre la operación institucional, la seguridad de la información, la continuidad de los servicios prestados a la ciudadanía y la adecuada administración de los recursos públicos a cargo de la entidad.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca dispone actualmente de una solución de seguridad perimetral tipo firewall, implementada como parte de su estrategia de protección de la infraestructura tecnológica institucional. Esta herramienta desempeña un papel fundamental en la gestión y

control del tráfico de datos entre la red interna y los servicios externos, permitiendo la aplicación de políticas de seguridad, el control de accesos, la administración de conexiones VPN, el direccionamiento de servicios y la supervisión de la navegación, entre otras funcionalidades esenciales para la protección de los activos de información.

No obstante, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, el equipo actualmente en operación ha alcanzado el final de su ciclo de vida (End of Life - EOL) el 15 de septiembre de 2026, condición que implica la terminación del soporte técnico, la disponibilidad de actualizaciones de seguridad y la incorporación de nuevas funcionalidades. Esta situación genera riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y limita la capacidad de respuesta frente a amenazas informáticas cada vez más sofisticadas. En consecuencia, resulta necesario adelantar la renovación de esta infraestructura mediante la adquisición y migración a una solución Firewall de Nueva Generación (NGFW), que permita fortalecer los niveles de seguridad, garantizar la continuidad operativa y mantener la protección efectiva de los recursos tecnológicos y la información institucional.

En atención a lo expuesto, resulta necesario adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en operación de una solución integral de seguridad informática que fortalezca la protección de la infraestructura tecnológica institucional. Dicha solución deberá ser una herramienta especializada de seguridad perimetral, un Firewall de Nueva Generación (NGFW) con capacidades de administración centralizada, protección avanzada del tráfico de red, visibilidad y control de aplicaciones, seguimiento y protección de los servicios asociados a Microsoft 365, monitoreo y correlación de eventos de seguridad, prevención y detección de amenazas, filtrado de contenido y tráfico malicioso, control de acceso a recursos tecnológicos, protección contra ransomware y demás mecanismos de ciberseguridad que permitan reducir los riesgos asociados a incidentes informáticos. Así mismo permita integrar, administrar los equipos de conexión inalámbrica implementados en la entidad.

La implementación de esta solución contribuirá al fortalecimiento de los controles de seguridad institucional, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales, administrativos y financieros de la entidad, en concordancia con las mejores prácticas en materia de seguridad digital y gestión de riesgos tecnológicos.

La implementación de esta solución se encuentra alineada con la planeación estratégica de tecnologías de la información de la entidad, en la cual se definieron y presupuestaron para la vigencia 2026 las iniciativas orientadas al fortalecimiento de la seguridad informática institucional. En este sentido, la presente contratación responde a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), particularmente en la actividad denominada “Renovación del equipo de seguridad perimetral Firewall con su respectivo licenciamiento”, así como a las acciones contempladas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información, relacionadas con la adquisición e implementación de controles de seguridad informática para la mitigación de ciber amenazas.

De igual manera, esta iniciativa busca fortalecer la capacidad institucional para prevenir, detectar y responder oportunamente a incidentes de seguridad informática, contribuyendo a la protección de los activos de información, la continuidad de los servicios tecnológicos y la gestión adecuada de los riesgos asociados al entorno digital. Lo anterior se desarrolla en concordancia con las políticas, lineamientos y mejores prácticas establecidas por el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Gobierno Digital y los estándares internacionales ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002 e ISO/IEC 27005, orientados a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando el estado del actual equipo de seguridad, se ha identificado la necesidad de adelantar el presente proceso de cotización para adquisición, instalación y configuración y puesta en funcionamiento de una solución de seguridad perimetral compuesta por un firewall, licenciamiento y soporte, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

2. **OBJETO.**

SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD PERIMETRAL TIPO *FIREWALL* DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW), INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO, PARA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas están descritas en el documento **ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución total del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

No obstante, la licencia del equipo firewall de seguridad perimetral y el soporte deberá ser de 3 años contados a partir de la activación, implementación y puesta en funcionamiento.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. **Obligaciones.**

6.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, especificaciones técnicas y obligaciones definidas, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro de un (1) día hábil siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/2002, Ley 1122/2007 (aporte integral), Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y demás normatividad vigente.
7. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” del Título 4 “RIESGOS LABORALES” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
8. Mantener actualizado su domicilio y correo electrónico durante la vigencia del contrato.

9. Presentar oportunamente al supervisor los informes de actividades y demás documentos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio contratado.
10. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar la documentación requerida para el pago de conformidad con lo establecido en la sección correspondiente a la forma de forma.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Tener un buen trato con los demás colaboradores internos y externos de FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
17. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
18. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, previa autorización expresa y escrita de la Entidad. No se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
21. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
22. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
23. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
24. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
25. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
    - **a)** No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
    - **b)** No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
    - **c)** No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
    - **d)** No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participe candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
    - **e)** No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.

f) Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

26. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

27. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.

28. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos y formatos en la ejecución del contrato.

29. Allegar el Registro Único Tributario (RUT) expedido y/o actualizado con posterioridad a diciembre de 2020 y la certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios, una vez suscrito el contrato.

6.2. Obligaciones Específicas.

1. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el firewall de seguridad perimetral, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Fondo y las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente, así como su óptimo desempeño, disponibilidad y operación.

2. Garantizar que el firewall, así como las licencias, suscripciones y demás componentes tecnológicos suministrados, sean nuevos, originales y de primer uso; que no correspondan a equipos o software remanufacturados, reacondicionados o reutilizados, y que provengan de canales de comercialización autorizados por el fabricante.

3. Prestar el soporte técnico 24x7, de forma remota durante toda la vigencia del licenciamiento y en caso de ser necesario, en sitio, por fallas en los componentes físicos; ejecutado por personal certificado o con experiencia comprobada en el firewall ofertado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

4. Entregar el licenciamiento oficialmente activado y registrado a nombre del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, garantizando que la licencia suministrada cuente con acceso oficial a actualizaciones, firmware, firmas de seguridad, parches, soporte técnico, y demás servicios asociados al fabricante.

5. Garantizar que el firewall suministrado no se encuentre en estado de obsolescencia, fin de soporte (End of Support - EOS), fin de vida útil (End of Life - EOL) ni descontinuación por parte del fabricante durante la vigencia contractual. Para tal efecto, el contratista deberá entregar una certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado, en la que conste que el equipo suministrado cuenta con una expectativa de soporte y vida útil no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de su entrega e implementación. Garantizar que la implementación y puesta en funcionamiento del firewall de seguridad no genere interrupciones, afectaciones o pérdida de conectividad en los servicios institucionales, plataformas internas, y demás sistemas misionales de la entidad.

6. Realizar la configuración, ajuste y optimización de las políticas, reglas de seguridad y controles de protección requeridos, incluyendo reglas de tráfico, filtrado de contenido, control de aplicaciones, control de acceso, redes privadas virtuales (VPN), priorización de tráfico, sistema de prevención de intrusiones (IPS), inspección SSL/TLS, de acuerdo con las mejores prácticas de seguridad informática y las necesidades operativas definidas por el Fondo, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad, estabilidad, rendimiento y eficiencia de la infraestructura tecnológica existente.

7. Efectuar pruebas integrales de funcionamiento, rendimiento, conectividad, disponibilidad y estabilidad posteriores a la implementación y configuración del firewall, verificando la correcta operación de los servicios institucionales, aplicaciones, plataformas tecnológicas, accesos remotos y demás componentes de la infraestructura de red de la entidad. El contratista deberá corregir oportunamente

cualquier inconsistencia identificada durante las pruebas y garantizar la puesta en producción de la solución en condiciones óptimas de funcionamiento.

8. Brindar acompañamiento técnico especializado durante las etapas de implementación, puesta en marcha y estabilización de la solución de seguridad perimetral, realizando los ajustes, correcciones y optimizaciones que resulten necesarios para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y desempeño de la red institucional.
9. Realizar la instalación física y lógica de la solución tecnológica, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.
10. Garantizar la interoperabilidad, compatibilidad e integración del firewall y su licenciamiento con la infraestructura tecnológica existente de la entidad, como servidor de dominio, plataforma Microsoft 365, aplicaciones institucionales Servicios en la nube (Cloud), ERP y sistema de gestión documental.
11. Realizar la capacitación técnica y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas garantizando que sean ejecutadas por personal debidamente acreditado, certificado o con la experiencia necesaria.
12. Entregar a la entidad la documentación técnica completa de la solución implementada, incluyendo como mínimo los documentos relacionados con la instalación, configuración, parametrización, licenciamiento, manuales de operación y administración, respaldos de configuración y demás información necesaria para la correcta administración, operación y soporte de la solución tecnológica suministrada.
13. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para protegerla contra accesos no autorizados, pérdida, alteración, divulgación o uso indebido, Absteniéndose de divulgar, transferir, copiar, reproducir, modificar, almacenar, comercializar o utilizar la información institucional obtenida durante la ejecución contractual para fines diferentes a los expresamente autorizados por la entidad y relacionados con el objeto del contrato, manteniendo la reserva de dicha información incluso después de finalizada la relación contractual.
14. Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad, vulnerabilidad, anomalía, riesgo identificado o situación que pueda afectar o comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad o correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información o los activos digitales de la entidad.
15. Asumir la totalidad de los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, transporte, desplazamientos, viáticos, implementación, instalación, configuración, parametrización, soporte técnico, capacitación y demás actividades requeridas para la puesta en funcionamiento y operación de la solución suministrada, sin generar costos adicionales para la entidad.
16. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato y las que solicite FONDECÚN, siempre que estén relacionadas con este.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se solicita a los cotizantes contemplar, de forma separada en el formato de cotización, el pago de los impuestos directos e indirectos que haya lugar, así como las retenciones aplicables de acuerdo con su régimen tributario aplicable (Retención en la fuente, Rete ICA y Rete IVA) y la presentación de estampillas o tasas ante la Gobernación de Cundinamarca que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	**2%**
Estampilla Para El Bienestar del Adulto Mayor	**2%**
Estampilla Pro Hospitales Universitarios de Cundinamarca	**2%**
Estampilla Pro Cultura	**1%**

Estampilla Pro-Electrificación Rural	**0.2%**
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (Udec)	**1.5%**
Tasa pro-deporte y recreación	**2.5%**
Total	**11.2%**

8. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

Teniendo en cuenta las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas descritas anteriormente, se solicita remitir el formato de cotización anexo a este documento debidamente diligenciado, el cual será recibido de la siguiente manera:

Recepción de cotizaciones	Plataforma SECOP evento de cotización o a los correos: nreina@fondecun.gov.co andres.montana@fondecun.gov.co
Fecha límite para recibir la cotización	30 de julio de 2026
Hora límite para recibir la cotización	5:00 pm

9. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

Los precios propuestos tendrán una validez de 90 días a partir de la fecha de recepción del formato de cotización.

10. CONSIDERACIONES FINALES.

En caso de dudas u observaciones sobre el contenido de este documento, puede dirigirse a los correos nreina@fondecun.gov.co, andres.montana@fondecun.gov.co, señalados para la recepción de las cotizaciones antes del vencimiento del plazo establecido.

Se aclara que esta solicitud de cotización no constituye en sí misma una oferta, y en consecuencia no genera ningún compromiso u obligación para **FONDECÚN,** sus clientes o contratistas, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección.

Se solicita remitir el formato de cotización como respuesta a esta invitación. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente documento es de carácter informativo, y su finalidad es ofrecer la información necesaria a los cotizantes.

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO BABATIVA BONILLA
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF
Proyectó: Nelson Andrés Reina – Contratista SAF